



Gerencia Regional de Infraestructura

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

N°448 -2018-G.R.-JUNÍN/GRI.

EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN.

Huancayo, 17 DIC 2018

VISTO:

El Expediente Técnico del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL EN LA I.E. N° 1036 DEL CENTRO POBLADO PRIMAVERA, DISTRITO DE PICHANAQUI, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, REGION JUNIN, CODIGO UNICO N° 2343181**, remitido por el Consultor del Proyecto, Ingeniero Civil: Alex Antonio Carhuamaca Canto, con Registro CIP N° 98207, para su conformidad y aprobación;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco del Texto Único Ordenado, aprobado por D.S. N° 304-2012-EF de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y la Ley N° 30693, la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, es necesario emitir el acto administrativo por medio del cual se aprueba el **Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL EN LA I.E. N° 1036 DEL CENTRO POBLADO PRIMAVERA, DISTRITO DE PICHANAQUI, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, REGION JUNIN, CODIGO UNICO N° 2343181;**

Que, la elaboración del Expediente Técnico del referido Proyecto, se ha realizado en función a la viabilidad del Perfil, señalado por la OPMI de la Municipalidad Distrital de Rio Negro, el cual se encuentra identificado con CODIGO UNICO N° 2343181;

Que, mediante Contrato de Locacion de Servicios N° 524-2018-GRJ/OASA, de fecha 28 de Mayo del 2018, el Gobierno Regional Junin, Contrata los Servicios de Consultoria del Ingeniero Civil: Alex Antonio Carhuamaca Canto, con Registro CIP N° 98207, como Consultor para la Elaboracion del Expediente Tecnico del Proyecto Denominado: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL EN LA I.E. N° 1036 DEL CENTRO POBLADO PRIMAVERA, DISTRITO DE PICHANAQUI, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, REGION JUNIN;**

G. R. I.	
REG. N°	3043006
EXP N°	2052179



Gerencia Regional de Infraestructura

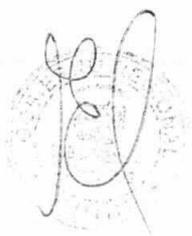
Que, mediante Carta N° 018-2018-PROY/AACC, de fecha 13 de Junio del 2018, el Ingeniero Civil: Alex Antonio Carhuamaca Canto, con Registro CIP N° 98207, remite al Sub Gerente de Estudios, Ingeniero: Eduardo Cristian Lagos Villavicencio, el Expediente Tecnico del Proyecto en mención para su evaluación correspondiente en referencia al Contrato de Locacion de Servicios N° 524-2018-GRJ/OASA;

Que, mediante Orden de Servicio N° 0006870, de fecha 06 de Diciembre del 2018, el Gobierno Regional Junín, contrata los servicios del Ingeniero Civil: Sidman Reynoso Bastidas, con Registro CIP N° 177200, para la evaluacion del Expediente Técnico del proyecto denominado: : **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL EN LA I.E. N° 1036 DEL CENTRO POBLADO PRIMAVERA, DISTRITO DE PICHANAQUI, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, REGION JUNIN;**

Que, mediante Carta N° 1916-2018-GRJ/GRI/SGE, de fecha 07 de Diciembre del 2018, el Sub Gerente de Estudios, Ingeniero: Eduardo Cristian Lagos Villavicencio, remite al Evaluador del Proyecto Ingeniero Civil: Sidman Reynoso Bastidas, con Registro CIP N° 177200, el Expediente Tecnico del Proyecto en mención, para su evaluación y opinión técnica correspondiente;



Que, de acuerdo a la Directiva N° 004-2013-GRJ-GRI-SGE **"NORMAS PARA LA ELABORACIÓN, EVALUACIÓN Y APROBACIÓN DEL ESTUDIO DEFINITIVO O EXPEDIENTE TÉCNICO DE UN PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA BAJO LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DIRECTA O CONTRATA EN EL GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN"**, se ha procedido con la Evaluación del Expediente Técnico



Que, la Sub Gerencia de Estudios para realizar la aprobación correspondiente, remite a la Gerencia Regional de Infraestructura, el Expediente Técnico del **Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL EN LA I.E. N° 1036 DEL CENTRO POBLADO PRIMAVERA, DISTRITO DE PICHANAQUI, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, REGION JUNIN**, CODIGO UNICO N° 2343181, remitido con Carta N° 018-2018-PROY/AACC, de fecha 13 de Junio del 2018, por el Ingeniero Civil: Alex Antonio Carhuamaca Canto, con Registro CIP N° 98207, el mismo que cuenta con la CONFORMIDAD Y OPINION TECNICA FAVORABLE correspondiente, según CARTA N° 001-2018-E/RBS e INFORME TECNICO N° 001-2018-E/RBS, de fecha 10 de Diciembre del 2018, emitido por el Ingeniero Civil: Sidman Reynoso Bastidas, con Registro CIP N° 177200, donde menciona lo siguiente:

FICHA DE PROYECTOS DE ACUERDO A LA DIRECTIVA N° 004-2013-GRJ-GRI-SGE			
ESTRUCTURA DE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO	CONFORMIDAD		OBSERVACIONES
	SI	NO	
CARATULA	X		CONFORME



Gerencia Regional de Infraestructura

CONTENIDOS E INDICES	X		CONFORME
ANTECEDENTES	X		CONFORME
RESUMEN EJECUTIVO DEL PROYECTO	X		CONFORME
MEMORIA DESCRIPTIVA	X		CONFORME
ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL	X		CONFORME
ESPECIFICACIONES TECNICAS	X		CONFORME
ASIGNACION DE LOS DATOS PERSONALES	X		CONFORME
RESUMEN DEL PRESUPUESTO	X		CONFORME
PRESUPUESTO GENERAL	X		CONFORME
CALCULO DE FLETE	X		CONFORME
DESAGREGADO DE GASTOS PERSONALES	X		CONFORME
DESAGREGADO DE GASTOS DE SUPERVISION	X		CONFORME
METRADOS	X		CONFORME
ANALISIS DE COSTOS UNITARIOS	X		CONFORME
INSUMOS DEL PROYECTO	X		CONFORME
INFORME DE RIESGOS	X		CONFORME
CRONOGRAMA DE EJECUCION DEL PROYECTO	X		CONFORME
CRONOGRAMA VALORIZADO DE EJECUCION DEL PROYECTO	X		CONFORME
CRONOGRAMA DE REQUERIMIENTO DE MATERIALES	X		CONFORME
CRONOGRAMA DE REQUERIMIENTO DE MANO DE OBRA	X		CONFORME
PARAMETROS MINIMOS PARA ESTUDIO ESPECIALIZADOS	X		CONFORME
INGENIERIA DE PROYECTO	X		CONFORME
PLANOS POR ESPECIALIDAD	X		CONFORME
PANEL FOTOGRAFICO	X		CONFORME
FORMULA POLINOMICA	X		CONFORME
ANEXOS	X		CONFORME



Recomendando finalmente el registro en la fase de inversión, a fin de continuar con la aprobación mediante acto resolutivo.

Que, mediante Carta N° 1930-2018-GRJ/GRI/SGE, de fecha 11 de Diciembre del 2018, el Sub Gerente de Estudios, Ingeniero: Eduardo Cristian Lagos Villavicencio, solicita al Economista: Juan Antonio Tomas Aduato, registro correspondiente en la fase de ejecución en el marco de D.L. N° 1252 (Invierte. Pe) y su evaluación correspondiente;

Que, mediante Informe N° 0563-2018-GRJ-GRI/SGE, de fecha 13 de Diciembre del 2018, el (e) Unidad Formuladora SGE-GRJ, Economista: Juan Antonio Tomas Aduato, informa que habiendo revisado los antecedentes del proyecto se informa, dado que el PI no cuenta con registro en la Fase de Ejecucion, por lo que corresponde a la UF evaluar y/o registrar la consistencia, procediendo solamente con el registro de la parte a) del Formato 01. "Registro en la Fase de Ejecucion". Por tanto luego de haberse aprobado el Expediente Tecnico, cualquier modificación



Gerencia Regional de Infraestructura

producida por el Expediente Técnico o durante la ejecución de obra, estos deberán ser registradas en la Fase de Ejecución, por la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI), según el Formato 01, Sección c) toda vez que la UEI es responsable de la ejecución física y financiera del PI, acorde a lo señalado en el numeral 4.5 del Artículo de la Directiva N° 003-2017-EF/63.01, Concluyendo, que de acuerdo al análisis efectuada al proyecto, y habiendo revisado la consistencia y el expediente técnico respecto al perfil declarado viable, se procedió con el registro de la parte a) del Formato 01, "Registro en la Fase de Ejecución", recomendando remitir a quien corresponda para su conocimiento y fines pertinentes;

Que, en cumplimiento a la DIRECTIVA N° 003-2017-EF/63.01 del D.L. N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Invierte. Pe) y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública; el presente y sus actuados, posterior al acto resolutorio, deberán ser remitidos a la Gerencia Regional de Infraestructura – GRI, en su calidad de Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI), para **EL REGISTRO EN LA FASE DE EJECUCION** del proyecto;

Que, con Reporte N° 2059-2018-GRI/SGE, de fecha 13 de Diciembre de 2018, el Sub Gerente de Estudios, Ingeniero: Eduardo Cristian Lagos Villavicencio, emite opinión técnica favorable y conformidad para la aprobación del Expediente Técnico del **Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL EN LA I.E. N° 1036 DEL CENTRO POBLADO PRIMAVERA, DISTRITO DE PICHANAQUI, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, REGION JUNIN, CODIGO UNICO N° 2343181** y remite el proyecto de resolución para su visación y trámite correspondiente;

Estando a lo propuesto por la Sub Gerencia de Estudios y contando con la visación correspondiente;

En uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27867 y sus Modificatorias, la Resolución Ejecutiva Regional N° 354-2017-GR-JUNIN/PR y de acuerdo con las Funciones Específicas, del Gerente Regional de Infraestructura, según el Manual de Organización y Funciones del Gobierno Regional Junín;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, el Expediente Técnico del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL EN LA I.E. N° 1036 DEL CENTRO POBLADO PRIMAVERA, DISTRITO DE PICHANAQUI, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, REGION JUNIN, CODIGO UNICO N° 2343181**, con un plazo de ejecución de 150 días calendarios, por la Modalidad de Contrata y un presupuesto General vigente mes de mayo del 2018;

- COSTO DE OBRA

SI.

1,110,510.79



Gerencia Regional de Infraestructura
- SUPERVISIÓN

S/. 28,233.33

COSTO TOTAL DE OBRA : S/. **1,138,744.12**

Son: Un Millon Ciento Treinta y Ocho Mil Setecientos Cuarenta y Cuatro con 12/100 Nuevos Soles.

ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER, que la aprobación del Expediente es de carácter netamente técnico, siendo que la ejecución del Proyecto quede supeditada al cumplimiento de la normatividad vigente en cuanto a su priorización y financiamiento;

ARTÍCULO 3°.- DETERMINAR, que, en caso de existir omisiones, errores, deficiencias, transgresiones legales o transgresiones técnicas, en la elaboración y evaluación del Expediente Técnico, la responsabilidad recae, en el **Consultor del Proyecto, Ingeniero Civil: Alex Antonio Carhuamaca Canto, con Registro CIP N° 98207** y el **Evaluador Ingeniero Civil: Sidman Reynoso Bastidas, con Registro CIP N° 177200**, cuya responsabilidad se extiende hasta la culminación de la ejecución de la obra;

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Estudios, Sub Gerencia de Obras, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y a los demás órganos correspondientes del Gobierno Regional Junín.

REGISTRESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE

ING. ALFREDO POMA SÁMANEZ
Gerente Regional de Infraestructura
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 17 DIC. 2018

Abog. A. Antonieta Vidalon Rokles